



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE
ESPAÑA
EN EDIMBURGO
cog.edimburgo@maec.es
63 NORTH CASTLE STREET
EDINBURGH
EH2 3LJ

PERMISO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Los titulares de un permiso de conducción expedido en España, que en la fecha de vencimiento de su vigencia se encuentren en el extranjero, pueden solicitar la **prórroga** de su vigencia a cualquier Jefatura Provincial de Tráfico **a través del Consulado General de España** o expedición de **duplicado**.

El Consulado no expide ni renueva el permiso de ciudadanos españoles, únicamente desarrolla en estos casos una mera función de “receptor” de documentos para renovarlo, remitiendo la documentación del solicitante a las autoridades de tráfico españolas.

Enviada la solicitud de renovación, la Dirección General de Tráfico (DGT) remite el nuevo documento directamente al Consulado, donde deberá recogerlo el interesado en persona.

La duración estimada de todo el trámite es **de 3 a 6 meses**, ya que depende de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente. Cuando el nuevo permiso de conducir se recibe en el Consulado, se contactará al solicitante.

Hay que recordar que cualquier ciudadano español puede dirigirse también directamente a las autoridades de tráfico **en España** para la renovación del permiso, sin pasar por el Consulado General.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL PERMISO DE CONDUCIR Y LICENCIAS

Si es residente permanente en el Reino Unido, puede canjear su licencia española por la británica a partir de los 6 meses de su residencia en este país, contacte con DVLA (Driver and Vehicle Licensing Agency).

Las autoridades de Tráfico en España recomiendan que se canjee por el local. Si en el futuro regresara a residir a España, Tráfico le canjeará su licencia extranjera.

Para poder presentar su solicitud de prórroga de la vigencia de su licencia en este Consulado General de España, en primer lugar, el solicitante debe estar **inscrito como residente** en el Registro de Matrícula Consular. Una vez inscrito, deberá hacer cita previa enviando correo a: cog.edimburgo@maec.es



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE
ESPAÑA
EN EDIMBURGO
cog.edimburgo@maec.es
63 NORTH CASTLE STREET
EDINBURGH
EH2 3LJ

Documentos a presentar:

1. Permiso de conducir y fotocopia
2. Pasaporte o DNI español y fotocopia
3. Impreso de solicitud de renovación del permiso de conducir (“Talón-Foto”), debidamente cumplimentado y firmado. El Consulado se lo entregará en persona el día de la cita.
4. Una fotografía tamaño 32 x 26 mm, en color, con fondo liso, ni muy claro ni muy oscuro, tomada de frente con la cabeza descubierta, sin gafas de cristales oscuros o cualquier prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona, que será utilizada para el impreso Talón-Foto.
5. Informe de aptitud psicofísica, que será expedido por un médico local, debiendo especificar que el solicitante es apto para conducir. El citado informe deberá tener adherido una fotografía del solicitante con las mismas características mencionadas en el apartado anterior. Es muy importante que el médico ponga su firma por encima de la fotografía e incluya un número de licencia profesional. El Consulado le puede entregar previamente un modelo para su médico.
6. Comprobante del **pago de la tasa de renovación** del permiso de conducir. La tasa actualizada está en la web de Tráfico.
El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta exclusivamente a nombre de la Jefatura Central de Tráfico para el pago de renovaciones de permisos desde el extranjero, que se indica a continuación:

Cuenta: 2100 5731 7602 0020 4028
IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028
SWIFT: CAIXESBBXXX

Se puede efectuar desde un banco en España, ya que se debe hacer de forma que en la cuenta se reciba el importe exacto en euros correspondiente a la tarifa de la tasa, por lo que todos los gastos que conlleve la transferencia será por cuenta del interesado. Se harán constar los siguientes datos y texto en el concepto de la transferencia, en el siguiente orden:

DNI
Apellidos y nombre
“Tasa de Renvoación de Permiso de Conducir”

ES MUY IMPORTANTE CUMPLIMENTAR ESTOS REQUISITOS PARA PODER IDENTIFICAR LA PROCEDENCIA DEL INGRESO Y ASÍ APLICAR LA TASA Y REALIZAR LA RENOVACION SOLICITADA.



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE
ESPAÑA
EN EDIMBURGO
cog.edimburgo@maec.es
63 NORTH CASTLE STREET
EDINBURGH
EH2 3LJ

SOLICITUD DE DUPLICADO DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN POR EXTRAVÍO, ROBO, DETERIORO O CAMBIO DE DIRECCIÓN

Puede firmar en persona en este Consulado General una autorización para que una persona de confianza en España solicite en su nombre un DUPLICADO.

Para hacer cita previa, envíe correo a: cog.edimburgo@maec.es

Documentos a presentar:

1.- Pasaporte o DNI original

2.- Si es por deterioro o cambio de domicilio, el documento a presentar es el permiso de conducción original, y un certificado de residencia consular.

Medios de pago: en efectivo o con tarjeta bancaria, la tasa es de £8.40
(£5.60 para legalizar su firma, y £2.80 para compulsar la copia de su DNI o pasaporte)

Si no tiene a nadie en España que lo pueda tramitar, podrá presentar todos los documentos necesarios con impreso de solicitud que obtendrá el solicitante directamente de Tráfico, con la correspondiente tasa pagada y el Consulado lo podrá remitir todo a Tráfico por vía oficial.

La duración dependerá del tiempo que tarde Tráfico correspondiente en procesar la solicitud.

O bien directamente con Tráfico vía digital, consulte con directamente con Tráfico:
<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/permiso-de-conduccion/duplicados/>

6.- La tasa actual de renovación y el pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que se indica, abierta exclusivamente a nombre de la Jefatura Central de Tráfico para el pago de renovaciones de permisos desde el extranjero:

Cuenta: 2100 5731 7602 0020 4028
IBAN: ES29 2100 5731 7602 0020 4028
SWIFT: CAIXESBBXXX

7.- La transferencia se hará de forma que en la cuenta se reciba el importe exacto en EUROS correspondiente a la tarifa de la tasa, por lo que todos los gastos que conlleve la transferencia serán por cuenta del interesado. Se hará constar en el concepto de la transferencia, y en el orden que se indica el siguiente texto:



MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

CONSULADO GENERAL DE
ESPAÑA
EN EDIMBURGO
cog.edimburgo@maec.es
63 NORTH CASTLE STREET
EDINBURGH
EH2 3LJ

DNI
Apellidos y nombre
Tasa renovación permiso de conducir

ES MUY IMPORTANTE CUMPLIMENTAR ESTOS REQUISITOS PARA PODER IDENTIFICAR LA PROCEDENCIA DEL INGRESO Y ASÍ APLICAR LA TASA Y REALIZAR LA RENOVACIÓN SOLICITADA.

Debe presentar el comprobante del pago de dicha transferencia cuando se persone en el Consulado.

<https://sede.dgt.gob.es/es/tramites-y-multas/permiso-de-conduccion/renovacion-permiso-conduccion/>

La duración de todo el trámite puede tardar entre **3 y 6 meses** aproximadamente, ya que depende de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cuando se reciba en el Consulado el permiso de conducir, se le notificará para recogerlo en persona.